



DICTAMEN TÉCNICO ECONÓMICO DE LA LICITACIÓN SIMPLIFICADA NÚM. LS-MX-029/2020 RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE RADIO COMUNICADORES GSM, PARA LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD CIUDADANA Y TRÁNSITO MUNICIPAL.

En la ciudad de Xalapa - Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave, siendo las 10:00 horas del día veinte de octubre del año dos mil veinte, reunidos en la sala de juntas de la Dirección de Administración, ubicada en el segundo piso del Palacio Municipal de Xalapa, Veracruz, Colonia Centro de esta Ciudad Capital, los Servidores Públicos **CC. Uriel Bando Murrieta**, Director de Administración; **Blanca Lydia Pérez de la Garza**, Jefa del Departamento de Adquisiciones; **Gloria Huri Treviño Sánchez**, Representante de la Contraloría, **Manuel Humberto Galván Arauz**, Representante de la Dirección de Seguridad Ciudadana y Tránsito Municipal; con el objeto de analizar las proposiciones técnicas y económicas de la **Licitación Simplificada Núm. LS-MX-029/2020** relativa a la adquisición de **Radio Comunicadores GSM para la Dirección de Seguridad Ciudadana y Tránsito Municipal.**

VISTO

Para el dictamen técnico económico, las proposiciones presentadas por los licitantes, **INNOVACIONES TECNOLOGICAS DE COATEPEC S. DE R.L. DE C.V.** y **CORPORATIVO S.O.S. S.A. DE C.V.**; de conformidad con lo dispuesto en las bases de la Licitación Simplificada Núm. LS-MX-029/2020.

RESULTANDO

PRIMERO. Que el objeto del presente procedimiento lo constituye la **adquisición de Radio Comunicadores GSM para la Dirección de Seguridad Ciudadana y Tránsito Municipal;** para la emisión del fallo correspondiente.

SEGUNDO. Que para la adquisición requerida se optó por la modalidad de licitación simplificada de conformidad con lo establecido en el artículo 27 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

TERCERO. Que con fecha 07 de octubre del presente año, se invitó vía correo electrónico a los proveedores: **INNOVACIONES TECNOLOGICAS DE COATEPEC S. DE R.L. DE C.V., COMERCIALIZADORA XL PRODUCTOS S.A. DE C.V., MILITAC S.A. DE C.V., CORPORATIVO S.O.S. S.A. DE C.V., TREVIÑO COMPUTACIÓN, S.A. DE C.V., SUMINISTROS ESPECIALIZADOS ACSO S.A. DE C.V., UNINET S.A. DE C.V., PV COMUNICACIONES, S.A. DE C.V.,** todos registrados en el padrón de proveedores del Municipio de Xalapa, Ver.

CUARTO. Que de conformidad con la invitación, el acto de Presentación y Apertura de Proposiciones Técnicas y Económicas, se llevó a cabo el día **19 de octubre del presente año** a las **10:00** horas, por la Comisión de licitación integrada por los **CC. Uriel Bando**

1



Murrieta, Director de Administración; Blanca Lydia Pérez de la Garza, Jefa del Departamento de Adquisiciones; Gloria Huri Treviño Sánchez, Representante de la Contraloría; Noé García Hernández, Representante de la Regiduría Primera; Luis Armando Zárate Olmos, Representante de la Regiduría Décima; Beatriz Adriana Sánchez Terán, Representante de la Tesorería Municipal; Manuel Humberto Galván Arauz, Representante de la Dirección de Seguridad Ciudadana y Tránsito Municipal; el Licitante Willibaldo Hernández López, Representante de Corporativo S.O.S., S.A. de C.V.; dejándose constancia de esa junta en el acta y sus anexos, documentos que fueron recibidos de manera formal derivado de la invitación, mismos que fueron debidamente suscritos sin oposición alguna por todos los que en ella intervinieron. -----

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que la Convocante está legalmente facultada en términos de los artículos 1, 2, 7, 9, 10, 26 fracción II, 27 fracción III, 43, 44, 48, 56, 57, 58, 61 y demás relativos y aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; y los artículos 14, 16 fracción I, 33 fracción II y demás relativos y aplicables del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración, Enajenación de Bienes Muebles y Obra Pública para la celebración de Licitaciones Simplificadas y adjudicación de los pedidos y/o contratos respectivos. -----

SEGUNDO. Que consta en el acta de Presentación y Apertura de Proposiciones Técnicas y Económicas, que esta etapa se desarrolló en términos del artículo 43 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, encontrándose presentes los integrantes de la Comisión de Licitación, por lo que respecta a los proveedores invitados, sólo los licitantes **INNOVACIONES TECNOLOGICAS DE COATEPEC S. DE R.L. DE C.V. y CORPORATIVO S.O.S. S.A. DE C.V.** optaron por entregar sus sobres de proposiciones técnicas y económicas. Se procedió a la apertura en primer término de los sobres de las proposiciones técnicas, dándose lectura a las propuestas y efectuando una revisión cuantitativa de la documentación contenida en los sobres como consta en el anexo de esa acta. -----

El licitante **INNOVACIONES TECNOLOGICAS DE COATEPEC S. DE R.L. DE C.V.** en su propuesta técnica, **cumple** cuantitativamente con la documentación requerida en las bases. -----

El licitante **CORPORATIVO S.O.S. S.A. DE C.V.** en su propuesta técnica, **cumple** cuantitativamente con la documentación requerida en las bases. -----

Posteriormente se procedió a la apertura de los sobres de las proposiciones económicas de los licitantes que cumplieron técnicamente, dando lectura a los precios totales en concurso, con el impuesto al valor agregado y sin incluir este, así como la demás documentación que las integran. A continuación, los integrantes de la Comisión de Licitación proceden a firmar las proposiciones, recibándose éstas para realizar su



evaluación cualitativa.-----

LICITANTES	PARTIDA	MONTO SIN IVA	IVA	MONTO TOTAL
INNOVACIONES TECNOLOGICAS DE COATEPEC S. DE R.L. DE C.V.	Lote 1, partida 1.	\$949,000.00	\$151,840.00	\$1'100,840.00
CORPORATIVO S.O.S. S.A. DE C.V.	Lote 1, partida 1.	\$801,892.00	\$128,302.72	\$930,194.72

Las proposiciones técnicas y económicas, así como el acta de dicha junta fueron firmadas sin oposición alguna por los servidores públicos integrantes de la Comisión de licitación.---

TERCERO. Que con fundamento en el artículo 43 fracción VII de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, las propuestas técnicas de los licitantes **INNOVACIONES TECNOLOGICAS DE COATEPEC S. DE R.L. DE C.V.** y **CORPORATIVO S.O.S. S.A. DE C.V.** fueron analizadas cualitativamente por la Dirección de Seguridad Ciudadana y Tránsito Municipal, quien emitió su dictamen técnico, mediante oficio DSCTM-2113-2020 de fecha 19 de octubre de 2020 determinando y resultando que los licitantes:-----

INNOVACIONES TECNOLOGICAS DE COATEPEC S. DE R.L. DE C.V., en su propuesta técnica, **NO CUMPLE** cualitativamente con las especificaciones técnicas y cantidades requeridas en las bases, en relación al Lote 1, partida 1, debido a que no es compatible con la plataforma con la que se cuenta referida en la precisión única al anexo técnico, realizada en la junta de aclaraciones de las bases, en donde se requiere que los equipos sean compatibles y empalmables con la plataforma INRICO, y los equipos ofertados no cuentan con la posibilidad de realizar video llamadas ni envío de video.-----

CORPORATIVO S.O.S. S.A. DE C.V., en su propuesta técnica, **NO CUMPLE** cualitativamente con las especificaciones técnicas y cantidades requeridas en las bases, en relación al Lote 1, partida 1, debido a que no presenta compañía que provee servicio de conexión para función de telefonía, no es compatible con la plataforma con la que se cuenta referida en la precisión única al anexo técnico, realizada en la junta de aclaraciones de las bases, en donde se requiere que los equipos sean compatibles y empalmables con la plataforma INRICO, y los equipos ofertados no cuentan con la posibilidad de realizar video llamadas ni envío de video.-----

CUARTO. De conformidad con el Artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de los Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, el fallo beneficiará al(os) licitante(s) que cumpla(n) con los requisitos de la convocatoria y las bases respectivas y que además haya(n) presentado las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad y tiempo de entrega.-----

QUINTO. Que en sujeción a la normatividad de la materia, la evaluación de las propuestas debe de ser integral, considerando como criterios de adjudicación no sólo el precio ofertado,



sino también que sus proposiciones cumplan con las especificaciones y características establecidas en el anexo técnico y bases de licitación, constatándose los cumplimientos e incumplimientos en que incurrió el licitante, determinados en el considerando tercero del presente dictamen, seguidamente se procedió al análisis de la proposición económica, resolviendo que con fundamento en el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de los Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave:-----

SE RESUELVE

PRIMERO. Se declara desierto el Lote 1, Partida 1, con fundamento en el artículo 47, fracción III, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, debido a que los Licitantes incumplieron con los requisitos previos establecidos en las bases respectivas.-----

SEGUNDO. El resultado de este análisis se comunicará al Subcomité para las Adquisiciones, Arrendamientos, Administración, Enajenación, Baja, Control de Bienes Muebles y Contratación de Servicios y Obra Pública del Ayuntamiento a fin de que emita el fallo que considere procedente en la próxima sesión de dicho órgano colegiado. -----

No habiendo otro asunto que tratar y previa lectura de la presente, la ratifican y firman al margen y alcance con sus anexos, los que en ella intervienen, dándose por terminada a las 12:50 horas del mismo día, mes y año de su inicio.-----



Uriel Bando Murrieta
Director de Administración



Blanca Lydia Pérez de la Garza
Jefa del Departamento de Adquisiciones



Gloria Huri Treviño Sánchez
Representante de la Contraloría



Manuel Humberto Galván Arauz
Representante de la Dirección de Seguridad Ciudadana y Tránsito Municipal



Xalapa-Equez, Ver., 19 de Octubre de 2020
ASUNTO: Dictamen Técnico
OFICIO No. DSCTM-2113-2020

LIC. URIEL BANDO MURRIETA
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN
H. AYUNTAMIENTO DE XALAPA, VERACRUZ
PRESENTE:

AT'N; C. P. BLANCA LYDIA PEREZ DE LA GARZA
JEFA DEL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES

Por este conducto me permito enviarle un cordial saludo y se anexa la tabla de Dictamen Técnico en el cual se informan las observaciones a las propuestas Técnicas de los proveedores participantes en la Licitación Simplificada número **LS-MX-029/2020** relativa a la adquisición de Radio Comunicadores GSM.

- Se anexa tabla de propuesta técnicas.
- Se anexa tabla comparativa de la plataforma que es utilizada actualmente y la plataforma que ofertan los licitantes.

La finalidad de anexar la ultima tabla mencionada es sustentar la necesidad que debemos contar con el sistema que nos permita efectuar video llamadas o enviar videos, debido a la función como primer respondiente de los elementos los cuales deben en tiempo real reportar con evidencia fotográfica y de video los hallazgos en las escenas donde es cometida una felonía o un crimen, y es necesario que las plataformas sean compatibles y empalmables.

Sin otro particular agradezco la atención al presente, quedando a sus apreciables órdenes.

ATENTAMENTE



LIC. FRANCISCO FELIPE VILLA CAMPA
DIRECTOR DE SEGURIDAD CIUDADANA
Y TRANSITO MUNICIPAL



C.c.p.Archivo.

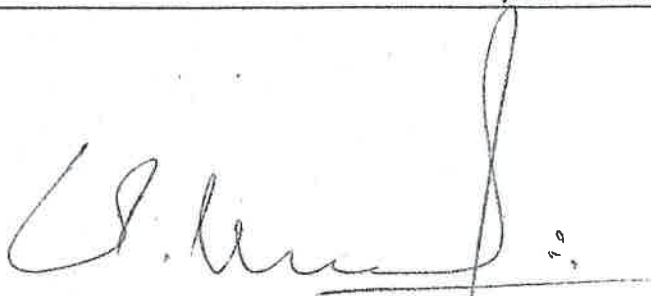
MHGA

Av. San Cristobal s/n, Col. Xalapa 2000, C.P. 91097 Xalapa, Veracruz.
Tel. (228) 1650933

PLATAFORMAS PTT POC

CARACTERISTICAS	Inrico ®	NXRADIO
DESPACHO PC	SI	SI
CREACIÓN DE GRUPOS ILIMITADOS	SI	SI
LLAMADAS INDIVIDUALES	SI	SI
LLAMADAS GRUPALES	SI	SI
VIDEO LLAMADAS	SI	NO
ADMINISTRCIÓN DE CUENTAS	SI	SI
ENVIO DE MENSAJES SOBRE PLATAFORMA	SI	SI
ENVIO DE IMÁGENES	SI	SI
ENVIO DE VIDEOS	SI	NO
TRACKING GPS	SI	SI
UBICACIÓN DE UNIDADES	SI	SI
BOTON DE PANICO	SI	SI
INTERCONEXION CON SISTEMA RF ANALOGO/DIGITAL	SI	SI
ENCRIPCION EN DATOS	SI	SI
GRABACION DE LLAMADAS	SI	SI
GRABACION DE MENSAJES	SI	SI
COMPATIBILIDAD ENTRE PLATAFORMA SIN AFECTACION DE INFORMACIÓN	NO	NO

*** Las plataformas no son compatibles entre si dado que no existe una interfaz de programación desarrollada para su interoperabilidad***




CONSECUTIVO	PARTIDA	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	INOVACIONES TECNOLOGICAS DE COATEPEC, S. de R.L. de C.V.	OBSERVACIONES	CORPORATIVO, S.O.S. S.A. de C.V.	OBSERVACIONES
1	1	<ul style="list-style-type: none"> • Con función de teléfono y características de localización satelital, wifi • Sistema operativo Android N. • 4GB RAM / 64 GB ROM • Memoria interna de 48 Gb • Botones dedicados: <ul style="list-style-type: none"> • PPT • Volumen arriba/abajo • Emergencia/pánico • Encendido • Navegación (Inicio/atrás/ reciente) • Tecla programable. • Pantalla 1080 x 1920 de 5" de alta fortaleza GG 3 • Doble bocina de 100dB+ • 3 micrófonos con cancelación de ruido • Compatible con la plataforma NXRADIO • Recarga rápida 4.0 con USB- C. • Cámara posterior de 12 MP PDAF con Flash • Cámara frontal de 8 MP FF. • Wi- Fi, IEEE802.11 a/b/g/n/ac/r.2.4/5GHz • Bluetooth 5.0 con BLE • NFC • GPD • GLONASS • BeiDou • Certificación robusta MIL- STD-7810G • Sumergible cumpliendo IP69 • 3 años de garantía • Carta expedida por el fabricante donde respalda el equipo de radiocomunicación ofertado. • El proveedor deberá ser Centro de Servicio Autorizado, avalado por el distribuidor mayorista del equipo a ofertar. • Certificación del personal en el equipo de radiocomunicación de la marca ofertada. • El proveedor participante deberá contar con un mínimo de 5 personas de su plantilla laboral certificadas sobre el equipo ofertado. • La plataforma ofertada deberá ser compatible y empalmable en el mismo servicio con el que se cuenta actualmente. • Deberá ser compatible y empalmable con plataforma de Radio comunicación IP con app para dispositivo portátil y móvil con gestión de despacho PTT, con la conexión a INRICO. • Deberá otorgar el servicio de conexión por 12 meses a partir de la entrega de los bienes (Se anexa cotización en donde se hace referencia del estudio de mercado de la compañía ETEK Proveedores en Informática y Servicios, S.A. de C.V.) 	PIEZA	62	NO CUMPLE	<p>NO ES COMPATIBLE CON LA PLATAFORMA CON LA QUE SE CUENTA REFERIDO EN LA PRECISION UNICA AL ANEXO TECNICO, REALIZADA EN LA JUNTA DE ACLARACIONES DE LAS BASES, EN DONDE SE REQUIERE QUE LOS EQUIPOS SEAN COMPATIBLES Y EMPALMABLES CON LA PLATAFORMA INRICO, Y LOS EQUIPOS OFERTADOS NO CUENTAN CON LA POSIBILIDAD DE REALIZAR VIDEO LLAMADAS Y/O ENVIO DE VIDEO.</p>	NO CUMPLE	<p>NO PRESENTA COMPAÑIA QUE PROVEE SERVICIO DE CONEXION PARA FUNCION DE TELEFONIA.</p> <p>NO ES COMPATIBLE CON LA PLATAFORMA CON LA QUE SE CUENTA REFERIDO EN LA PRECISION UNICA AL ANEXO TECNICO, REALIZADA EN LA JUNTA DE ACLARACIONES DE LAS BASES, EN DONDE SE REQUIERE QUE LOS EQUIPOS SEAN COMPATIBLES Y EMPALMABLES CON LA PLATAFORMA INRICO, Y LOS EQUIPOS OFERTADOS NO CUENTAN CON LA POSIBILIDAD DE REALIZAR VIDEO LLAMADAS Y/O ENVIO DE VIDEO.</p>

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



Lista de Asistencia al evento de Dictamen Técnico Económico de la Licitación Simplificada LS-MX-029/2020 relativa a la adquisición de Radio Comunicadores GSM, para la Dirección de Seguridad Ciudadana y Tránsito Municipal.

Servidores Públicos

	NOMBRE	ÁREA	CARGO	FIRMA	RÚBRICA
1	Gloria Hui Treviño Sánchez	Contraloría	Representante		
2	MANUEL DOMINGO GALVAN AGUIR	SEG. CIUDADANA	REPRESENTANTE		
3	Uriel Bando Mónica	Administración	Director		
4	Blanca L. Pérez de las	Depto. Adquisición	Jefe Depto		
5					
6					
7					
8					
9					
10					
11					
12					